

SECRETARÍA: Se agrega al proceso comunicación procedente del SENA con sede en Manizales, Se agrega al proceso pasa a despacho



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO
Demandado: SANDRA MILENA MARTINEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2020-00051-00
Sustanciación: 521

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

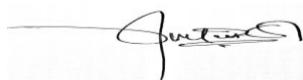
Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente del SENA con sede en Manizales, con relación al oficio 325 del 16 de febrero del año en curso, con relación al embargo del salario de la demandada SANDRA MILENA MARTINEZ, en este proceso ejecutivo singular.

Para que se realice el descuento decretado con relación al salario devengado por la demandada, se dispone ampliar el oficio antes mencionado a fin de aportar el número de cédula de ciudadanía del demandante como lo requiere la Coordinadora Administrativa de esa entidad.

NOTIFÍQUESE:



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado No.
45 de Julio 7 de 2020

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario